

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
GÓMEZ SANCHEZ EMILIA	22455021Y	MURCIA	2988/2006	SOLAR SIN VALLAR CON MATORRALES Y MALEZA EN SU INTERIOR CON UNA SUPERFICIE DE 204 M <sup>2</sup> , EN C/ ESTRELLA, EL PUNTAL.
JIMÉNEZ CABALLERO ANTONIO	22361183P	MURCIA	3256/2006	SOLAR SIN VALLAR CON ESCOMBROS, BASURAS Y MATORRALES EN SU INTERIOR CON UNA SUPERFICIE DE 3.561 M <sup>2</sup> EN C/ PINTOR PEDRO FLORES, PUENTE TOCINOS.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003).—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 1836 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del P.E. PC-PM 1 de El Palmar. (Gestión-Compensación: 2613GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2006, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-PM 1 de El Palmar, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de

notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 1 de febrero de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### 1856 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Modificado del Plan Parcial TA-378 La Rosaleda, Algezares. (Gestión-Compensación: 1264G000).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación Modificado del Plan Parcial TA-378 La Rosaleda de Algezares, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Plan Parcial.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en